

Ayotzinapa IV

Situación actual del caso
a los 8 años de los hechos

GIEI

29 de septiembre de 2022

Índice

I.	Antecedentes y reinicio de investigaciones GIEI	5
II.	Diferentes tipos de interceptaciones telefónicas	11
III.	Nueva información procedente de la interceptación de comunicaciones por autoridades judiciales de Estados Unidos	15
IV.	El informe de la COVAJ	24
V.	El proceso de judicialización e interferencias en la fiscalía	27
VI.	El impacto en el derecho a la verdad de las familias y el país	37
VII.	Recomendaciones del GIEI en el momento actual	43

Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes

Ángela María Buitrago Ruiz, Carlos Martín Beristain (ad honorem),
Claudia Paz y Paz Baile, Francisco Cox Vial.

I

Antecedentes y reinicio de investigaciones GIEI

2020. El reinicio de las investigaciones por el GIEI

Tras varios años en que las consignaciones de presuntos responsables por parte de SEIDO-PGR habían sido desechadas por los jueces debido a las evidencias de torturas, la debilidad de la investigación solamente basada en declaraciones y falta de pruebas objetivas complementarias, y a pesar de que esa situación fue alertada en su momento por el GIEI en sus primeros dos mandatos, la investigación tuvo que reiniciarse de nuevo varios años después, en un nuevo gobierno y tras la creación de la nueva FGR.

Dentro de esa nueva etapa, se creó en 2019 la Unidad especial para el caso Ayotzinapa, UEILCA, con la debida especialización en el caso y la independencia necesaria que no había tenido la investigación previa y que tan nefastas consecuencias tuvo. Las investigaciones que se llevaron a cabo a partir de ahí llevaron a la nueva toma de declaraciones, la revisión de archivos de SEDENA, CISEN y SEMAR, la investigación de telefonía, entre otras. Además, se añadió en este caso la nueva prueba incorporada al expediente proveniente de las escuchas telefónicas de Chicago, que el GIEI había demandado desde la época de la PGR y, nunca llegaron durante el primer año de mandato del GIEI. Finalmente, las gestiones realizadas por el nuevo gobierno y la nueva UEILCA llevaron a que se enviasen desde EE. UU. una buena parte de esas escuchas telefónicas a la Fiscalía especial, la última en julio de 2022.

También se incorporaron nuevas declaraciones de testigos protegidos que llevaron a tener mayores elementos de los hechos y de las actuaciones posteriores que habían llevado a la creación de la llamada “Verdad Histórica”. En marzo de 2022, el GIEI presentó un Informe Ayotzinapa III que daba cuenta de todos los avances en la investigación y que fue entregado a la COVAJ, aunque solo hecho público parcialmente para proteger las investigaciones que estaban en curso todavía.

Con el regreso del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en 2020, se decidió aceptar la coadyuvancia con la Fiscalía General de la República y con la Comisión para la Verdad, habiendo realizado actividades conjuntas, tanto de recabar o analizar información como de búsquedas. De mayo de 2022 en adelante, el GIEI siguió realizando su trabajo con la COVAJ y la Fiscalía especial del caso, la UEILCA, que culmina el 30 de septiembre de 2022.

En el contexto actual, en septiembre 2022, se han dado diferentes hechos que generan confusión sobre el estado del caso, la investigación de los responsables, la intervención de la Fiscalía General, los procesos de judicialización y a la vez la solicitud de la revocatoria de órdenes de detención por fiscales ajenos a la UEILCA, así como algunas detenciones de personas clave, a la vez que la inspección y el bloqueo de la actuación de la UEILCA. Con este documento el GIEI quiere ampliar los elementos que deben ser tenidos en cuenta y aclarar lo que hay de cierto o no, en base a nuestra experiencia, en las diversas versiones que circulan. ¿Qué está pasando en el caso?

Marzo 2022. Informe del GIEI Ayotzinapa III y nuevos datos para la investigación

Desde el inicio de su tercer mandato en 2021, el GIEI realizó numerosas gestiones para documentar los casos, recabar pruebas, acompañar diligencias de declaración, buscar revisar y analizar archivos de la SEDENA, SEMAR, CISEN, GUARDIA NACIONAL, y otros que fueron abiertos a solicitud del grupo por orden del presidente Andrés Manuel López Obrador y mediante gestiones de la COVAJ ante las distintas instancias. Dichos elementos de prueba (videos, tarjetas informativas, documentos de inteligencia, entre otros) fueron aportados por el GIEI a la UEILCA y estuvieron a disposición de la COVAJ igualmente. Fueron analizados también de forma independientes por el GIEI como parte de nuestro mandato de coadyuvancia y asistencia técnica a la investigación.

Fruto de todo ello, el GIEI entregó a las autoridades del Estado en febrero de 2022 un informe con los hallazgos y avances en la investigación que fueron realizados en colaboración con la COVAJ y la UEILCA. Dicho informe, fue dado a conocer públicamente con carácter parcial, en marzo 2022. No se publicó en su integridad para proteger ciertas informaciones e identidades, de forma que no se entorpeciera la investigación penal y la judicialización de presuntos responsables. Sin embargo, dado que, a través del propio informe de la COVAJ se dan parte de esas informaciones, y que a mediados del mismo mes de agosto ya se habían realizado los ejercicios de acción penal y las judicializaciones para las que se mostraba evidencia en dicho informe, lo damos a conocer hoy de forma completa.

Las conclusiones de dicho informe muestran que:

- La investigación de fiscalía especial y los Ministerios públicos de la UEILCA sobre el crimen organizado y la vinculación de fuerza pública, ejército, policía municipal, estatal federal y funcionarios de la administración estatal a los hechos ligados al ataque, detención y desaparición forzada de los estudiantes, fue creciendo hasta tener nuevos elementos de prueba.
- La investigación, especialmente a partir de videos obtenidos por la COVAJ, mostraban cómo autoridades de CISEN y PGR tenían relación con las torturas a numerosos

detenidos. Todo ello constituye nuevas evidencias que deben ser utilizadas en la judicialización de esos casos.

- Todas las Corporaciones, Ejército, CISEN y Policía Federal y Estatal, hacían seguimiento y reporte en tiempo real de todas las actividades de los normalistas de la escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos y otras, o de sus actividades, desde años atrás a los hechos del 2014. Igualmente, conocían perfectamente que desde principios de septiembre de 2014 que se estaba organizando una conmemoración del 2 de octubre en la ciudad de México con todas las Escuelas Normales y la encargada de realizar el aprovisionamiento, consecución de transporte y alimentación (boteo), era la Normal Raúl Isidro Burgos. Hacían seguimiento permanente a las actividades de boteo y toma de camiones de manera especial en este mes de septiembre, teniendo claridad de los autobuses, placas, y marcas que habían sido tomados en los diversos municipios de Guerrero.
- El Ejército tenía personal de inteligencia matriculado en la Escuela que daba información en tiempo real de todas las actividades. Desde el 14 de septiembre de 2014, el Ejército conoció de todas las actividades que se habían planeado para aprovisionarse de los vehículos y de los recursos para la marcha del 2 de octubre.
- Actuaciones e Investigaciones propias del ejército no compartidas en la investigación. Durante, y posteriormente a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014, el ejército recibió información de interceptación de comunicaciones la cual nunca fue puesta a disposición de la búsqueda o la investigación. De la misma manera instruyó procesos disciplinarios en contra de, al menos, dos de sus integrantes señalados en el caso y realizó investigaciones cuyos resultados no compartió, ni ha compartido plenamente al día de hoy.
- Información obtenida de intervenciones técnicas telefónicas en el mismo momento de los hechos no fueron proporcionadas a la investigación ni a la búsqueda de los desaparecidos. Los documentos confirman que el Ejército (así como el CISEN) tenía intervenidas las comunicaciones de actores relevantes en los hechos, incluso cuando estaban ocurriendo, sin que consten autorizaciones judiciales para ello ni se conozca el contenido completo de las mismas. En un documento de SEDENA fechado el 5 de octubre de 2014 se incluyen algunas de estas intervenciones del 26 de septiembre y 4 de octubre de 2014. Esto significa que las autoridades militares y del CISEN estuvieron informadas en tiempo real de lo que ocurría. Sin embargo, esta información no fue compartida con las autoridades encargadas de la investigación, ni hay constancia de que se hubiera hecho alguna actividad de búsqueda específica con la misma. Es decir, las autoridades militares y del CISEN tenían información y documentos que nunca fueron facilitados para poder realizar la búsqueda y además negaron poseer información en reiteradas ocasiones. Como se describe a continuación, en dichas comunicaciones se incluyen datos relevantes sobre las personas involucradas en los hechos, su ubicación e informaciones sobre el destino de los estudiantes. Las conversaciones de las que da cuenta el documento

aparecen editadas, por lo que debe existir una copia completa de las mismas que debería ser entregada a la Fiscalía.

El documento posee el siguiente encabezado: “E.M.D.N – C.M.I. HOJA DE REFERENCIA NO. 14-04885 DE 5 OCT. 2014” y se divide en dos partes, con información recogida en distintas fechas. La primera “Párrafo A” se refiere al “26 SEP. 2014”. En el texto del documento se lee: “Conversación de interés (Mensaje de Texto) entre Francisco Salgado Valladares, 2/0 Comandante de la Policía Municipal de Iguala, Gro., y gente de confianza de Felipe Flores Velázquez, Director de Seguridad Pública de Iguala, Gro., con Gilberto “N” (A) “Gil”, Jefe Regional “Los Guerreros Unidos” en Iguala, Huitzupo, Tepecoacuilco, Cocula, Zacacoyuca, Buenavista, Taxco, Teloloapan, Apaxtla de Castrejón y Cuetzalan del Progreso, Gro”. La conversación hace referencia a la detención de los estudiantes, alude a dos grupos de estudiantes: uno de “21” que estaría en un “autobús” y otro de “17” que podría estar en una “cueva”. En la transcripción, “Gilberto” solicita que los estudiantes le sean entregados en el “Camino a Pueblo Viejo” y especialmente en la “Brecha de los Lobos”, refiriendo que ahí tiene “unas camas para aterrizarlos”. El “4 oct. 2014. Párrafo B” tiene como encabezado “Conversación de interés (mensajes de texto), entre Alejandro Palacios (A) “Cholo Palacios” y Ramón “N”, posible policía del Municipio de Tepecoacuilco, Gro”. En estos mensajes Ramón comenta que se habían encontrado fosas clandestinas en Pueblo Viejo. También indicó que le habían pedido al “Gil”, a través de “el encargado que llegó de la ministerial” que “les soltaran aunque sea 10 (...) para calmar un poco”. Ramón agrega que tenía escondido al “Gil” y se refieren a la detención de un personaje de alias “Pompi” (probablemente Marco Antonio Ríos Berber). Al respecto, el Cholo Palacios expresa que él estuvo presente en los hechos y vio a todos los que estaban.

De acuerdo con estas transcripciones el Ejército contó con informaciones en tiempo real sobre los posibles destinos de los estudiantes desaparecidos, así como de las personas implicadas, su relación con autoridades ministeriales y sus posibles escondites. Según esta conversación algunos de ellos podrían haber estado vivos el 4 de octubre de 2014, ocho días después de los hechos, sin embargo, esto no está confirmado por lo que se necesita acceso a toda la documentación. En el documento “Panorama general delictivo en el Estado de Guerrero”, de noviembre de 2014 se citan estas intervenciones y se añaden otras realizadas los días 5 y 6 de octubre de 2014. El cinco de octubre: “Emiliano Alejandro Benítez Palacios (a) “Cholo Palacios” (Jefe de plaza en Iguala Gro.), indicó a (a) “Ramón” (posible pol. mpal. de Tepecoacuilco, Gro.), que lo de las fosas fue error de Miguel Nicolás (a) “el May” y/o Mike mouse” (jefe de sicarios en Iguala, Gro.), porque no los enterró bien. Asimismo, agregó que (a) “la pompi” (a quien refieren como un detenido de la organización que está proporcionando datos), no conoce nada ni ubica a nadie de Tepecoacuilco, Gro”. El 6 oct. 2014, “(a) “Cholo palacios”, comentó a (a) “Ramón” que no le interesa donde tenga a “Gil” (jefe regional de los “G.U.”) y que por el momento está ocultándose de las autoridades. Por su parte, “Ramón” mencionó que

va a sacar a “Gil” para “Cacahua””. Es decir, existen citas en los propios documentos militares en los que se hace referencia a otras intervenciones de comunicaciones que aún no han sido entregadas.

- Desde el 5 de octubre se montó una coordinación de altos mandos de todas las corporaciones de seguridad y de la PGR, llamada “war room”, que llevó a cabo investigaciones y acciones cuyo contenido concreto se desconoce. Esas reuniones de coordinación fueron dirigidas por Tomás Zerón. Los resultados de esas investigaciones nunca se incorporaron a la investigación de la PGR, permanecieron ocultas hasta ahora, que fueron descubiertas por investigaciones de la UEILCA.
- El basurero de Cocula estuvo custodiado por policía estatal y ejército desde el día 4-5 de octubre. Testigos presenciales aseguraron que el día 27 de septiembre cuando supuestamente se estaría llevando a cabo esa acción, no hubo ninguna actividad extraña en el basurero. El día 12, SEDENA realizó una inspección en la que se dice que no hay ningún hallazgo de restos de los jóvenes. El día 25 se dijo oficialmente que se habría producido una llamada anónima que alertaba de que se habían dejado en el basurero restos de los jóvenes. Dicha llamada resultó ser falsa. La Marina realizó diligencias en dicho basurero al menos desde las 6h25 de la mañana del día 26 de octubre, mediante dos camionetas y numerosos efectivos que bajaron objetos de las camionetas, bajaron a la zona donde posteriormente aparecerían restos óseos que fueron presentados por la PGR como de los normalistas junto con la versión obtenida bajo torturas de que los jóvenes habrían sido incinerados en dicho basurero la noche de los hechos. Las imágenes de esos hechos fueron tomadas por un dron de alta tecnología que solo actúa bajo órdenes de las más altas autoridades del Estado. La actuación de la Marina fue descubierta en un archivo clasificado como “secreto”, muestra que se hizo fuego y se alteraron las escenas, sin ninguna protección. A las 8h31 llegó al basurero el procurador Murillo Karam. Ninguna de estas acciones se conoció en el expediente de la PGR.
- Declaraciones de un testigo protegido señalan que los jóvenes fueron separados en tres grupos, que hubo intervención del ejército y policía estatal en la custodia de jóvenes detenidos, que estos habrían sido asesinados y sus restos esparcidos en diversos lugares, señalando que un grupo de varios de ellos habrían sido disueltos en ácido. Una casa de seguridad de GU mostraba signos que confirmaban algunos de los detalles de la残酷和 el horror referidos. Posteriormente habría habido orden de recoger los restos y volverlos a ocultar y dispersar en otros lugares. En base a esa información se encontraron los restos de dos de los muchachos desaparecidos. También señaló que dichas acciones se llevaron a cabo durante la madrugada y en algunos casos en días posteriores al 26 de septiembre de 2014. Señaló la relación existente entre el grupo GU y miembros de las diferentes corporaciones de seguridad como parte de las condiciones que les permitían operar en la zona, con pagos regulares a mandos de dichas unidades, y la implicación de otros mandos militares. Aspectos importantes de esta declaración han sido corroborados por otras evidencias,

de que ahí se encontraban los restos de dos de los normalistas, las interceptaciones de comunicaciones de Chicago y documentos militares.

II

Diferentes tipos de interceptaciones telefónicas

Para aclarar la confusión existente en la actualidad, hay que señalar que las pruebas que presenta ese expediente de fiscalía, llevadas a cabo por la UEILCA, llevan más de dos años de recolección y análisis. Las judicializaciones presentadas por la UEILCA no responden de ninguna forma a los chats presentados dentro del informe de la COVAJ. La información proporcionada por el informe COVAJ sobre supuestos mensajes entre responsables durante los hechos o en fechas inmediatamente posteriores a los mismos, necesita todavía ser corroborada¹. En ninguna de las carpetas o averiguaciones con las que se llevó a cabo la judicialización y órdenes de captura de 83 personas por parte de la UEILCA antes del 19 de agosto, obrna las capturas de pantalla que reposan en el informe de 18 de agosto de la COVAJ, las cuales deben ser verificadas científicamente y a través de peritajes de evidencia digital para determinar aspectos fundamentales de la prueba.

Las pruebas con que cuenta el expediente penal estaban claras para los investigadores desde hace algún tiempo, y se seguían consiguiendo documentos, legalizando y certificando los obtenidos en los archivos de las entidades públicas y también las declaraciones, inspecciones y pericias que se habían realizado con anterioridad, así como ya hacía parte de la investigación el informe Ayotzinapa III del GIEI entregado en marzo de 2022 a la UEILCA. Este informe incorpora todos los datos de prueba que respaldan una a una las conclusiones a las que se llegó por parte del grupo y que responden a los documentos que se habían entregado a la Unidad desde meses atrás.

Hay que recordar que desde hace meses se descubrió que existen mensajes que forman parte de textos cifrados oficiales que fueron encontrados por el GIEI en la revisión documental de archivos de SEDENA, parte de los cuales también fueron filtrados anteriormente, el 1 de octubre de 2021. Como se documentó en nuestro informe Ayotzinapa III, existían interceptaciones respecto de los integrantes de Guerreros Unidos para los meses en que ocurrió la desaparición de los estudiantes, datos que muestran que se estaban llevando a cabo durante los hechos e inclusive días después. Ninguna de estas informaciones e interceptaciones fue incluida en el expediente de la PGR ni se investigó. Su aparición fue parte de la búsqueda de información realizada por el GIEI en los archivos de SEDENA.

1 Las capturas de pantalla presentadas llegan el 19 de agosto de 2022 a la Fiscalía hacia las 11:30 de la noche, por lo que es fácil advertir que no fueron conocidos con anterioridad por la UEILCA, ni fueron utilizados en la judicialización.

Se necesita aclarar de donde provienen esas interceptaciones y contar con el texto completo de las mismas, donde se habla de un supuesto traslado de los jóvenes a una cueva y de la existencia de fosas donde habrían sido dejados sus cuerpos. Estos datos son fundamentales para nuevos procesos de búsqueda y aclarar responsabilidades. Posteriormente hay que determinar si esas interceptaciones, cuyo texto parcialmente se encuentra en documentos de la SEDENA, tienen algo que ver o no con los textos de chat presentados en el informe de la COVAJ en su informe de 18 de agosto de 2022.

Por su parte, las informaciones que se allegan a la COVAJ deben ser contrastadas, confirmadas y evaluadas a la luz de las exigencias probatorias penales para poder ser válidas en un proceso penal. No obstante, los patrones que se observan deben ser objeto de atención. Así mismo existen estudios de minería de datos de muchos de los teléfonos que fueron retenidos, examinados o analizados de manera antecedente (unos de manera ilegal, otros de manera legal) que deben ser contrastados.

Un punto adicional que se debe recordar es que, meses antes de septiembre de 2014, las autoridades de SEDENA, SEMAR, CISEN, POLICÍA FEDERAL tenían información de la existencia del grupo de Guerreros Unidos, de sus presuntos integrantes y de sus lazos con diferentes autoridades especialmente locales. Existía información permanente en SEDENA de las actuaciones de estos grupos, rastreo de sus actividades y numerosos mensajes que dan cuenta de dicho seguimiento. Además, existía un seguimiento y actividades de inteligencia sobre la escuela de Ayotzinapa y los estudiantes, en relación a la preparación de las actividades de conmemoración de la masacre de Tlatelolco el 2 de octubre.

De la misma manera, aparece prueba de que el 20 de septiembre de 2014 se dieron órdenes a todos los batallones que hacían parte de la 35ZM y en particular al 27 BI y 41 BI de realizar de un seguimiento minucioso de los estudiantes de Ayotzinapa y de la situación de orden público. Es claro cómo mediante el GAOI 5062 FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014, se instruía el seguimiento de los eventos que alteren el orden público dando expresas instrucciones para verificar y ampliar la información de los actos que alteren el orden público durante la semana del 21 al 26 de septiembre de 2014. Baste ver la transcripción parcial de este documento:

“Referencia Transcripción 35^a/zona Militar Chilpancingo a Cmte. 27 BI Iguala Guerrero”

LO SIGUIENTE: “...CON FUNDAMENTO EN EL ART. 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 DE LA LEY FEDERAL DE. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; ...HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA FECHA SE DEPOSITÓ EN EL DIRECTORIO DE ESE MANDO TERRITORIAL, CARPETA. (Y) DE LA S. ·2 (INTLJ EMDN., LA AGENDA DE EVENTOS DEL. 20 AL 26 SEP. 2014; POR LO QUE AGRADECERÉ A USTED REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

I. ORDENAR QUE LOS GRUPOS DE ANÁLISIS DÉ ORDEN INTERNO O.E. REGIÓN, ZONAS Y GUARNICIONES MILITARES, EN SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS QUE SE CITAN, VERIFICANDO Y AMPLIANDO LA INFORMACIÓN SOBRE LOS ACTOS PROGRAMADOS QUE SE DESARROLLEN EN ESA REGIÓN MILITAR A SU MANDO. II. ALIMENTAR CON LA INFOMACIÓN OBTENIDA, LAS BASES DE DATOS DEL ‘SISTEMA PENLINK’, DE CONFORMIDAD CON MI MSJE. FCA. NO; 67S1 DE 21 AGO. 2012, ASI COMO DEL PROGRAMA “MEMEX”, COMO SE: ORDENÓ en FCA. No. 25130 DE 12 MAR. 2013. DICHA AGENDA, SE CONSIDERA DE IMPORTANCIA AL BRINDAR UN PANORAMA DE: LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL YA QUE ALERTA SOBRE POSIBLES ACTIVIDADES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO PARA QUE EN CASO DE QUE SE REQUIERA SE ESTABLEZCA COORDINACIÓN CON AUTORIDADES CIVILES. AGRADECIÉNDOLE INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUSCRITO A TRAVÉS DEL S2 (Int) SM **DE OTROS EVENTOS QUE SE PRESENTEN Y NO SE ENCUENTREN AGENDADOS.** Firma comandante del 35 ZMN.

Tal y como se ordenó aparece registro de las actividades que se desplegaron desde el 20 de septiembre de 2014 como se puede leer en los GAOI 5068, 5070 o 5177 (este último de las 6 am del 25 a las 6 am del 26 de septiembre de 2014) “**REPORTE DE INTERÉS DIARIO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2014**” GIRADO A LA IX REGIÓN por la 35 zona militar.

La información obtenida por el GIEI permitió identificar un Centro de Inteligencia desde el que se hacían actividades de seguimiento e interceptación telefónica, a pesar de que SEDENA certificó al GIEI que dicho centro no existía, el CRFI Comando Regional de Inteligencia Zona Norte Iguala, existía para septiembre de 2014 (alojado dentro del 27BI), y hacía labores de monitoreo, interceptación y registro de llamadas, pues existe registro de todo esto. El GIEI verificó directamente varios mensajes de este centro en la información que se posee donde había varias transcripciones, mensajes que contenían información de esta naturaleza, pero además ha realizado investigaciones que le permiten concluir que sí se hacían interceptaciones a través de medios como el programa PEGASUS.

La respuesta de SEDENA a la solicitud reiterada del GIEI ha sido la negación de la existencia de estos mensajes del CRFI, alegando que no se encuentran o que no existen, aspecto que no responde a la verdad. Debemos reiterar que su acceso es fundamental para esta investigación, tal y como se lo mencionamos recientemente y de manera personal al presidente Manuel López Obrador. El GIEI descubrió varios mensajes CRFI cuya existencia se niega. Todos estos documentos no han sido proporcionados, así como los GAOI mencionados en el III informe, deben ser entregados a la investigación siempre y cuando se pueda garantizar que esta se pueda seguir de manera independiente y autónoma, de acuerdo a los estándares internacionales de investigación.

Todo lo expuesto anteriormente permite afirmar que hay tres tipos de monitoreos, e interceptaciones de las que existe evidencia y que deben proporcionarse a la investigación:

1. Las existentes en el proceso judicial contra líderes de GU en Chicago, de las que se da cuenta más adelante. Una pequeña parte de estas habían sido ya conocidas anteriormente, pero se ampliaron a los meses anteriores tras las gestiones de la presidencia de México y la UEILCA con el gobierno y la fiscalía de EE. UU. Existen ya en el expediente. Un análisis realizado por el GIEI se encuentra a continuación en este informe.
2. De otras de las que existe constancia por textos transcritos de dichas interceptaciones en documentos de la SEDENA, los mensajes CRFI. Dichos textos son parciales y no se ha tenido acceso al conjunto de esta evidencia, lo cual es clave para analizar los hechos, los responsables y el posible paradero de los desaparecidos. Se necesita proporcionar estos mensajes CRFI e incluirlos en la investigación.
3. Las presentadas por el informe de la COVAJ, capturas de pantalla de chats presentadas entre miembros de GU, familiares, miembros del ejército y fuerzas de seguridad, cuya fuente y análisis necesita aún un cotejo de expertos y peritaje tecnológico de telefonía.

III

Nueva información procedente de la interceptación de comunicaciones por autoridades judiciales de Estados Unidos

Desde nuestro primer informe en septiembre de 2015, el GIEI señaló que se había ocultado la existencia de un 5to autobús, “Estrella Roja”, de la narración oficial de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero. Este autobús fue tomado por 14 estudiantes la noche de los hechos y salió por la parte de atrás de la “*Comercial Camionera del Sur*”, por la carretera hacia Chilpancingo². Luego de una breve parada en la calzada durante la cual una mujer en moto llevó un paquete al chofer del bus, el autobús siguió su ruta hasta poco antes de llegar al Puente del Chipote (21h35), donde ya se encontraba el otro bus Estrella de Oro detenido por policías municipales. La policía federal detuvo este 5to camión y obligó a los jóvenes a salir del autobús, quienes pasaron la noche huyendo de la policía, sufriendo disparos y persecución por diferentes lugares. El autobús permaneció en el lugar aproximadamente 12 minutos y continuó su ruta, escoltado por la Policía Federal hasta la caseta de cobro de la autopista y logró salir de la Ciudad sin ser detenido en los distintos retenes que se habían instalado³.

Debido a las reiteradas negaciones de la existencia del bus y las evidencias encontradas por el GIEI, se investigó la posibilidad de que el ataque tuviera que ver con alguna circunstancia específica relacionada con dicho autobús. Concretamente, desde el primer informe el GIEI señaló que debía indagarse si en ese autobús se trasladaban drogas, lo que podría haber actuado como desencadenante de las agresiones, explicar la intensidad del ataque en contra de los estudiantes, la potencia de fuego y el bloqueo de la salida de buses, incluyendo el del equipo de fútbol de los Avispones que salió poco más de una hora después por la misma carretera siendo atacado en Santa Teresa.

La SEIDO y PGR tenían evidencia desde al menos cinco meses antes del trasiego de heroína a través de buses, debido a la detención de Mario Casarubias Salgado, el “sapo guapo” en abril de 2014 por trasiego de drogas hacia Estados Unidos en autobuses de

2 GIEI, Informe Ayotzinapa I, México, 2015, Pág. 189.

3 GIEI, Informe Ayotzinapa III, México, 2022, Pág. 61 y 66.

pasajeros⁴ y una interceptación de un cargamento junto con el ejército en un bus de pasajeros, donde fue detenido alias “el uruguayo”, miembro de dicha organización dos meses después de ese hecho. Sin embargo, a pesar de contar con esta evidencia, la PGR señaló que desconocía ese trasiego y desdeñó el señalamiento del GIEI como posible hipótesis del caso⁵.

La posibilidad de esta hipótesis se reforzaba con la existencia de investigaciones y enjuiciamientos en contra de la organización criminal “Guerreros Unidos”, en Chicago, Illinois, Estados Unidos, por el trasiego de heroína y cocaína en autobuses de pasajeros desde la Ciudad de Iguala, Guerrero, hasta la Ciudad de Chicago, Illinois, donde se distribuía al por mayor⁶. Una de las evidencias presentada por la fiscalía de EE. UU. ante las autoridades judiciales estadounidenses fue la interceptación de comunicaciones de Blackberry entre los integrantes de la organización criminal (del 20 de marzo hasta el 9 de octubre de 2014).

Por esta razón en reiteradas oportunidades el GIEI requirió a la Procuraduría General de la República que solicitara a las autoridades de Estados Unidos acceso a dicha información, a través de una asistencia jurídica internacional. Dichas solicitudes se hicieron de forma parcial y con problemas de procedimiento, y solo después de la salida del GIEI en 2016 se pidieron de forma correcta, con lo que una primera versión de transcripción de dichas conversaciones llegó en 2018. Posteriormente, gracias a las gestiones presidenciales de México y el trabajo de la UEILCA y COVAJ, se lograron nuevas informaciones.

EL GIEI analizó detenidamente estas interceptaciones que contienen distintos mensajes que se refieren a la relación entre la organización criminal y distintas autoridades, incluyendo integrantes del Ejército, Marina, SEMEFO y presidentes de corporaciones locales y policías municipales. De la lectura de los mensajes también se puede inferir los roles que tenían distintos integrantes de la organización criminal y se describe la reacción de la red cuando alguno de ellos fue detenido en distintas ocasiones, mostrando una coordinación de acciones.

4 <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/04/23/956758>

5 <https://www.milenio.com/policia/detienen-en-puebla-a-jefe-de-guerreros-unidos>

6 GIEI, Informe Ayotzinapa I, México, 2015, Pág. 192 y Department of Justice, U.S. Attorney’s Office, Northern District of Illinois. *“Eight Defendants Charged With Distributing Heroin In Chicago Area On Behalf Of Guerreros Unidos Mexican Department of Justice, U.S. Attorney’s Office, Northern District of Illinois”*, 10 de diciembre de 2014.

Relación entre Guerreros Unidos e integrantes del ejército

En al menos doce mensajes en las comunicaciones interceptadas se hace una mención específica a los militares. Por ejemplo, se menciona que hacen “jales” de manera conjunta, de forma textual: “*Ya está primo me estoy cuadrando para aser un jale con los militares y boy para aya porq qiero q me luz berde el m ok primo*”⁷.

También hay al menos cuatro mensajes que se refieren a comidas brindadas a los militares o que están comiendo juntos entre integrantes de Guerreros Unidos y miembros del ejército. Así, la sostenida el 28 de marzo de 2014: “*Si no le contesto es porq boy aestar con los militares comiendo ya casi me boy adejarle la comida ok el cel lo dejo aqui en micasa porq aqui nomas agarra por el model ok primo*”⁸. O la conversación del 14 de abril de 2014: “*Órale luego les voy a yevar caldo de cangurejos al teniente*”⁹.

En un sentido similar la conversación del 25 de marzo de 2014: “*Oye primo q los putos militares andan preguntando q q pedo dela comida de ayer q les digo q selas ise los barabas porq yodigo q uno delos tuyos es mi compadre*”¹⁰ y el 28 de marzo de 2014: “*pues oy les boy aser una comida a mis compas militares ya somos compas (...)// no te confies son chaqueteros/son como las prostitutas se van con el mejor postor*”¹¹.

En otras conversaciones se refieren a presentaciones con militares que recientemente han llegado: “*vamos a subir a verte con el barbas/sale/ Pa q nos presente con el teniente q llego apenas ay al mamey*”¹².

Incluso en algunas conversaciones se refieren a integrantes del ejército por su nombre: “*Una pregunta como sellama el teniente q iba mucho al ranchito el cuando tubimos el pedo con el tercer batallon y el q los de tubo q no la icieran de pedo//Crespo / Pero bien su nombre ire loq pasa q aqui en mi pueblo acaba de yegar otro teniente y disen q es atoda madre el*”¹³. (negrita añadida)

7 Conversación del sábado 22 de marzo de 2014, entre Arturo Martínez, Apaxtla y Ninja Guerrero único. Averiguación Previa: FGR/FEMDH/UEILCA/3/2020. Solicitud de orden de aprehensión, Ciudad de México, 16 de agosto de 2022. Pág. 256.

8 Conversación del sábado 22 de marzo de 2014, entre Arturo Martínez, Apaxtla y Mi Ranchito. Averiguación Previa: FGR/FEMDH/UEILCA/3/2020. Solicitud de orden de aprehensión, Ciudad de México, 16 de agosto de 2022. Pág. 257.

9 Conversación del lunes 14 de abril de 2014 entre Arturo Martínez, Apaxtla y Roba Limosnas.

10 Conversación del martes 25 de marzo de 2014 entre Arturo Martínez Apaxtla y Leonardo.

11 Conversación del viernes 28 de marzo de 2014 entre Arturo Martínez, Apaxtla y Leonardo.

12 Conversación del domingo 30 de marzo de 2014 entre Arturo Martínez, Apaxtla y Leonardo.

13 Conversación del martes 1 de abril de 2014 entre Arturo Martínez, Apaxtla y Mi ranchito.

El Capitán José Martínez Crespó fue detenido en noviembre de 2020 por delincuencia organizada y en septiembre de 2022 también fue ligado a proceso por el delito de desaparición forzada en contra de los 43 estudiantes de Ayotzinapa. En la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, el Capitán Crespo lideró un recorrido por lugares con gran trascendencia en los hechos, como el Palacio de Justicia, Juan N Álvarez, Hospital Cristina y Barandillas de la Policía Municipal. A este último lugar llevaron a un grupo de jóvenes detenidos que luego serían desaparecidos. Él omitió haber estado en Barandillas tanto en sus reportes como en su primera declaración ante las autoridades ministeriales, solo reconociendo esto de forma parcial tras el primer informe del GIEI que señalaba dicho paso por barandillas. Por esta omisión fue sancionado disciplinariamente junto con otro miembro del ejército¹⁴. Sobre dicha sanción no se proporcionó ninguna información, y fue descubierta por el GIEI tras la revisión de documentación de archivos de SEDENA, evidenciando que le impusieron la máxima sanción por haber omitido información en el recorrido que realizó.

De la misma manera, el GIEI en sus informes ha descrito el comportamiento del capitán Crespo en el Hospital Cristina, contrastado con distintos testimonios, en los que se le señala de: 1) intimidación, registros y amenazas verbales a los jóvenes, b) amenazas directas de que serán desaparecidos si no daban sus nombres reales, y amenazas de que iba a enviar a la policía municipal que era quien les había disparado anteriormente, y c) ausencia de atención a la grave situación de Edgar el normalista con un disparo en el rostro, con una fractura mandibular y pérdida dental con abundante pérdida de sangre, que fue minimizada en su información por el capitán C. señalando que se trataba de una herida en sedal (es decir, superficial, que pasa rozando la piel), d) la demora en la atención y la llamada a la ambulancia está probada por el hecho de que la patrulla estuvo en la clínica cerca de 45 minutos y solo cuando salió de la clínica avisó a la Cruz Roja, que se demoró 5 minutos en llegar, pero ya los jóvenes habían salido para buscar atención por sus propios medios¹⁵.

En el contexto de la investigación, el médico del hospital Cristina antes de declarar ante la PGR fue llamado por el General Saavedra al Batallón 27 donde rindió también una declaración. Así mismo, el ejército entrevistó a las enfermeras. Una patrulla del ejército se presentó a recoger los posibles videos que existieran en las cámaras. De todo ello no se ha tenido ninguna documentación sobre el contenido.

En las conversaciones también menciona a un coronel Nieto: “*Voy a ir a telo a traer cosas y ver a coronel nieto para k este bien todo*”¹⁶. Este nombre coincide con la persona que fungía como comandante del 41 Batallón de Infantería, con Sede en Iguala, Guerrero, durante los hechos: coronel Rafael Hernández Nieto. La UEILCA solicitó su orden

14 GIEI, Informe Ayotzinapa III, México, 2022, Pág. 95.

15 GIEI, Informe Ayotzinapa III, México, 2022, Págs. 99 y 100.

16 Conversación del martes 3 de abril de 2014 entre Arturo Martínez, Apaxtla y Sau.

de apresión el 16 de agosto del 2022 porque consideró que había participado en la desaparición de los 43 estudiantes.

En los mensajes específicamente se refieren al 27 Batallón: “*Ok sale ay me dises porke si es el capi el compa es el del 27 vatallon (...) Vien adeser el capi el del 27 cheka vien*”¹⁷, aparentemente vinculados con un ataque que al parecer había sufrido.

Menciones a la Marina

En las comunicaciones interceptadas también hay referencias a la “Marina”. Esta es otra línea que deberá investigarse para establecer si integrantes del cartel de Guerreros Unidos infiltraron esta fuerza de seguridad.

El 26 de abril de 2014 en una conversación le indican a un integrante del cartel: “*Dile a mazon que. Los voy a subir de guia con la marinela*”¹⁸ y luego este le indica a otra persona: “*A kira sise el primo ke tevas de guia con a marinela*”¹⁹.

Ese mismo día, en una conversación, se vuelven a referir a la marina: “*Ya no conteste, Aguante estoy con los de la marina y voy al batallon (...) / ay metiras cuando termine*”²⁰.

Finalmente, el 28 de abril de 2014 en otra conversación se refieren a que la Marina está por ahí, luego de un encuentro violento: “*Orale nesesitamos platicar ya estaban vienserkitas esos putos (...) Si pero ya les ronpimos su madre (...) Si pero nos chingamos unos (...) Ay anda la marina va departe de nosotros*”. El día anterior, 27 de abril de 2014, la Secretaría de Marina, el ejército, policías estatales y federales realizaron un operativo en Arcelia, Guerrero, para detener Johnny Hurtado Olascoaga, “el Mojarro”, líder de la “Familia en Guerrero”²¹.

17 Conversación el viernes 4 de julio de 2014 entre Pablo Vega Cuevas y Jaguar.

18 Conversación el sábado 26 de abril de 2014, entre Pablo Vega Cuevas y Baltazar.

19 Conversación el sábado 26 de abril de 2014, entre Pablo Vega Cuevas y “Bin Laden”.

20 Conversación el sábado 26 de abril de 2014, entre Pablo Vega Cuevas y Paco 1. Averiguación Previa: FGR/FEMDH/UEILCA/3/2020. Solicitud de orden de aprehensión, Ciudad de México, 16 de agosto de 2022. Pág. 258.

21 Fuerzas federales emprenden cacería contra “El Mojarro”, líder de La Familia en Guerrero, 27 de abril de 2014. https://cartelde narcos.blogspot.com/2014/04/historias-del-narco_28.html#6. El 26 de abril de 2014 un marino y otras dos personas fueron asesinados en el poblado de Tlanipatlán, municipio de Teloloapan. Revista Proceso, 26 de abril de 2014. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2014/4/26/enfrentamiento-deja-un-marino-dos-sicarios-muertos-en-apaxtala-guerrero-131883.html>

Relación una persona empleada en el SEMEFO e integrantes de Guerreros Unidos

Al menos en siete conversaciones entre integrantes de Guerreros Unidos se hace mención de una persona que trabaja en el SEMEFO- “Aok oye vuscate al del semefo para los ke debe (...) *Oye cunado hable con el semefo para lo d los cuadros y me dijo q el me los conseguia pero q no keria q supiera nadie de la bandera q porq no le gusta como andan ellos trabajando*”²².

La persona del SEMEFO también entregaba mensajes: “*Ahora dicen q estÃ; la orden para matarme con mis hijos/ El semefo me dijo ayer*”²³. En otras conversaciones personas integrantes de Guerreros Unidos le preguntan específicamente por personas fallecidas: “*Carnal dice el semefo ke no a recibido nada en las ultimas 72 horas (...) yego uno pero no es el*”²⁴. Esto significa, que a través de este contacto la organización criminal tenía acceso a información privilegiada sobre personas que habían fallecido violentamente.

Acceso a Información del C4 y de Policía estatal

En las conversaciones también se revela que el Grupo Guerreros Unidos tenía acceso al C4: “*Para conosimiento jefe reporta C4 del Mexico apoya a C4 de iguala para localizar a una 42 ke es policia federal y tambien a un 61 ya ke no pasa ningun nombre tanto de la mujer ni del hombre ya ke le isieron 94 aya en el estado de mexico y x ultimo punto donde fueronb repirtados fue en cuenavaca morelos ya ke los llevan una 34 blanca no dan caracteristicas del 34 y ke la va escoltando otra 34 safari color verde esos son todos los datos ke da C4 jefe Aquiles*”²⁵.

De la misma manera se revela que tienen acceso a información oficial de la policía estatal. Uno de los integrantes de la organización le remite a otro un informe literal de un policía estatal: “*me permito informar a usted, que siendo las 09:50 horas de esta fecha, el servicio de atención de emergencias 066 de Chilpancingo de los Bravo, recibió*” una llamada telefónica anónima, con número de folio 003592051, denunciando enfrentamiento armado en la cañada de localidad de Mezcala, municipio de Eduardo Neri, por lo anterior, se desplegaron 4 grupos de fuerza estatal al mando del suscrito, en las unidades oficiales número económico; 301, 302, 303 y 304, informando que sobre la carretera federal Chilpancingo-Iguala a tres kilómetros de distancia de la localidad de Mezcala, se localizaron obstruyendo

22 Conversación del domingo uno de junio de 2014, entre Pablo Vega y Anaconda.

23 Conversación del viernes 20 de junio de 2014 entre Pablo Vega y “eyesrolling”.

24 Conversación del miércoles 6 de agosto de 2014 entre Pablo Vega y Tigre.

25 Conversación del martes 12 de junio de 2014 de Pablo Vega, no se reporta con quien.

*las vías de comunicación tres vehículos sin reporte de robo; el primero un camión marca internacional, color blanco, con placas de circulación hc68385 del estado de Guerrero, una camioneta marca Nissan, color rojo, con placas de circulación ha23769 del estado de Guerrero y un vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, color blanco con franjas color guinda con verde, del sitio de taxis Iguala-Chilpancingo, y a un kilómetro de distancia de estos vehículos, fue localizado un cuarto vehículo marca Ford, tipo Focus, color azul marino, con placas de circulación hbm1407 del estado de Guerrero, a unos metros del automotor, a un costado de la carretera, fue localizado en posición decúbito ventral, el cuerpo decapitado (no fue localizada la cabeza), de una persona del género masculino de entre 25 a 30 años de edad, viste playera azul cielo, boker blanco y pantalón de mezclilla a la altura de la rodilla. resultando lesionadas dos personas; 1.-el menor mauro vodal dā az de 10 años de edad, dx. herida a la altura de la ingle y la c. Josefina Encarnación Rodríguez de 27 años de edad, dx. herida en pie izquierdo, lesiones producidas al parecer con proyectil calibre 22., ambos vecinos de la citada localidad, siendo trasladados al hospital comunitario del lugar para su atención médica, en donde su estado de salud se reportan como estables. estas últimas personas, se presume que transitaban (...)*²⁶.

Relación con presidentes municipales

De acuerdo con las conversaciones interceptadas, la organización Guerreros Unidos tenía relación al menos con tres Presidentes Municipales: el de Cuetzala, Feliciano Álvarez Mecino, el de Ixtapan de la Sal, Ignacio Ávila Navarrete y a su Jefe de seguridad, Efraín Pedroza Flórez y el de Iguala, José Luis Abarca. Los tres fueron detenidos en distintas oportunidades por las autoridades y solo el segundo fue liberado a los pocos días. Hay que tener en cuenta que en documentos de SEDENA en los meses anteriores a los hechos se refieren igualmente a varios de estos alcaldes como parte de dicha organización.

El 8 de abril de 2014 fue detenido en Iguala, Guerrero, Feliciano Álvarez Mecino, Presidente Municipal de Cuetzala del Progreso, sindicado de la comisión de varios secuestros, asesinatos y extorsiones²⁷. Al momento de su detención no se le vinculó con el grupo Guerreros Unidos, sin embargo, hay varias conversaciones entre integrantes de Guerreros Unidos que se refieren a la captura con preocupación²⁸. Hay que recordar que el 5º autobús se dirigía a Jojutla y Cuetzala.

De acuerdo con las conversaciones el presidente Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México Ignacio Ávila Navarrete y su jefe de seguridad Efraín Pedroza Flórez, fueron

26 Conversación del lunes 18 de agosto de 2014 entre Pablo Vega y Jaguar.

27 Sergio Ocampo Arista, Por venganza, el edil de Cuetzala del Progreso ordenaba secuestros, La Jornada, 19 de abril de 2014. <https://www.jornada.com.mx/2014/04/20/politica/003n1pol>

28 Conversación del 8 de abril de 2014, entre Arturo Martínez, Apaxtla y otra persona sin identificar.

detenidos en el mes de agosto de 2014²⁹. Sin embargo, las noticias reportan el hecho en el mes de octubre de 2014³⁰. Posteriormente fue liberado³¹. Finalmente, en el mes de octubre de 2014 se registran varias conversaciones que se refieren a la búsqueda y captura de José Luis Abarca, Presidente Municipal de Iguala Guerrero.

Relación con Policías Municipales, Cocula, Iguala, Taxco

En las conversaciones interceptadas varios mensajes se refieren a la relación entre los integrantes de Guerreros Unidos y las policías Municipales, específicamente de los Municipios de Taxco, Cocula e Iguala.

En relación a Taxco hay conversaciones en el mes de agosto de 2014 luego de un enfrentamiento donde miembros del cartel indican que “*Hubo 4 para en la subida a Taxco/Ok/ Comove?? /DE quien son?/ Supuestamente me dicen que son polis (...) / Si son munis son de nosotros*”³².

En diferentes conversaciones entre integrantes del cartel de Guerreros Unidos se refieren a “Nava”. Por ejemplo, la conversación de junio de 2014: “*Ire al q le podemos abentar feria bien es al nava primo y tenemos aun teniente delos militares q el esta bien pegado al nava (...) /Ya esta nava esta con nosotros pero mucha discreción*”³³. Este nombre coincide con Cesar Nava Gonzalez, ex subdirector de la Policía Municipal de Cocula, que estuvo presente en varias escenas del crimen la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014.

Finalmente, en conversaciones de octubre de 2014, personas integrantes de Guerreros Unidos muestra preocupación por la posible captura de Valla y/o de Valladares, nombre que coincide con Francisco Salgado Valladares, ex sub director de la Policía Municipal de Iguala³⁴.

29 Conversación del 12 de agosto de 2014 entre Pablo Vega y otra persona sin identificar.

30 <https://www.20minutos.com.mx/noticia/18626/0/detienen/presidente-municipal/ixtapan-de-la-sal/>

31 <https://archivo.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2014/liberan-a-alcalde-de-ixtapan-de-la-sal-1048833.html>

32 Conversación del 17 de agosto de 2014 entre Pablo Vega y otra persona sin identificar.

33 Conversación del 21 de junio de 2014 entre Pablo Vega y Scooby Doo.

34 Conversación del 6 de octubre de 2014 entre Pablo Vega y la Reina del Sur.

En síntesis

El análisis de las interceptaciones telefónicas de Chicago entre miembros del cártel de Guerreros Unidos especialmente en el periodo previo a los hechos, se muestra:

1. Una relación cercana con militares, con menciones específicas a personas que están en las consignaciones y otras. Menciones igualmente a miembros de la Marina. En todas ellas se señalan diferentes actividades, comidas conjuntas, contactos.
2. Un análisis de hechos de violencia y acciones a llevar a cabo de forma coordinada con contactos en dichas corporaciones.
3. Una información directa de GU sobre las informaciones que se manejan en el C4, lo que muestra el nivel de relación con dicho mecanismo de información y que la información del C4 estaba disponible para el grupo.
4. Igualmente, acceso a documentos de la policía estatal por parte del grupo, que fueron parte de dichas conversaciones, lo que muestra la operación de dicho grupo más allá de Iguala, Taxco o Cocula y que se extiende hasta Mezcalapa, cerca de Chilpancingo. Según otros medios de prueba, incorporados en el informe Ayotzinapa II de abril de 2016, en dicho lugar se estableció la noche de los hechos un retén por parte del crimen organizado y existen conversaciones en documentos de SEDENA que refieren que algunos jóvenes podrían haber sido llevados en esa dirección.
5. Relación con al menos una persona del SEMEFO para contar con información sobre personas muertas violentamente.
6. Una relación directa de varios presidentes municipales y jefes de seguridad con el crimen organizado de GU, incluyendo los municipios de Cuetzala, Ixtapan de la Sal e Iguala. Además de estas interceptaciones, en documentación de SEDENA se señala a otros presidentes municipales como los de Cocula e Iguala, entre otros.
7. Una relación directa de GU con las policías municipales de Taxco, Cocula e Iguala.
8. Nombres de contactos en las conversaciones que hacen referencia a miembros de cuerpos de seguridad, policía municipal y ejército que se encuentran inculpados en el caso.
9. Referencias en las conversaciones al trasiego a través de autobuses, cuestión negada al GIEI por la PGR durante sus dos primeros mandatos, y de la que la propia PGR tenía constancia.

IV

El informe de la COVAJ

Agosto 2022. Las revelaciones del informe COVAJ. Todo este trabajo anterior se llevaba a cabo por parte del GIEI de forma coordinada con la COVAJ y la UEILCA. Sin embargo, como ya se señaló en el comunicado publicado el 19 de agosto de 2022 tras la presentación del informe de la COVAJ, el GIEI no contó con la información previamente ni se ha podido acceder a peritajes que analizan la evidencia tecnológica presentada (capturas de pantalla y mensajes entre presuntos responsables de los días de los hechos). El GIEI recomendó la presentación inmediata de dicha evidencia a la UEILCA para que fuera analizada, realizados los correspondientes peritajes de telefonía y tecnología digital.

El 18 de agosto de 2022, la COVAJ publicó su informe que señalaba que el caso Ayotzinapa se trataba de un Crimen de Estado, dado el nivel de involucramiento de diferentes autoridades en los hechos y en el posterior encubrimiento de la llamada “Verdad Histórica”. Dicha consideración de la participación de diversas corporaciones de distintos niveles local, estatal y federal, está basada en las pruebas existentes en el expediente, la investigación del GIEI y la propia COVAJ. El informe de la COVAJ ratificaba y asumía muchas de las revelaciones del GIEI en su informe de febrero de 2022.

Sin embargo, la COVAJ incluyó en su informe otras informaciones sobre capturas de pantalla de WhatsApp e interceptaciones telefónicas que, por razones desconocidas hasta ahora, nunca fueron compartidos, conocidos, ni evaluados por el GIEI. Esta doble condición de asumir y confirmar la investigación del GIEI por una parte y, por otra, incluir nuevos elementos que no han sido conocidos previamente ni suficientemente contrastados, ha llevado a una enorme confusión sobre las conclusiones del informe y sus revelaciones, así como a la relación de dicho informe con los procesos de judicialización que ya estaban en curso desde tiempo antes.

Esa nueva información de la que se señalaron algunos chats y se publicaron en su mayoría de forma testada, fue posteriormente solicitada por el GIEI y entregado el informe sin testar el 18 de agosto de 2022 y las imágenes en formato digital que contienen las capturas de pantalla apenas el 23 de septiembre de 2022. Sin embargo, en los últimos días, parte de esas supuestas comunicaciones se han publicado en diferentes medios de comunicación. El GIEI señala la violación de la confidencialidad y el daño en los familiares de esa filtración, así como para la propia investigación del caso.

Como parte de nuestro mandato y también a solicitud de los padres y madres de los 43 estudiantes desaparecidos procedemos de manera inmediata a una primera valoración de estas de forma que pueda orientarse el análisis posterior, mientras se esperan todavía los peritajes técnicos sobre dichas comunicaciones. Antes de poder sacar conclusiones definitivas las pruebas deben analizarse con los estándares de investigación de crímenes contra los derechos humanos.

Toda información debe ser analizada, corroborada y evaluada para conocer la fiabilidad de la misma y que debe ser objeto de exámenes cuidadosos para saber si puede ser atendible, pero más aún si puede ser utilizada por vía judicial. Determinar y tener claridad sobre la fuente, la integridad de la información, sus autores y otros aspectos que hagan posible a un fiscal o juez usar ese material.

Al día siguiente de la entrega del informe del presidente de la COVAJ, con la participación del GIEI, en la UEILCA se llevó a cabo la toma de dos declaraciones dentro de la vía investigativa tratando de conocer los detalles señalados por testigos para su ponderación en la investigación penal. Lamentablemente se han dado a conocer muchas de esas comunicaciones antes de que se pudiera verificar la información y, por lo tanto, se ha hecho del conocimiento no sólo de los medios sino del público en general y obviamente de los presuntos perpetradores, lo que pone en riesgo la judicialización y la prueba para un proceso.

El hallazgo de mensajes de chat en el informe de la COVAJ. En las conversaciones señaladas aparecen nombres como Negro, Chango, flores, H1, A1, Gil, Chaparro, coronel, Felipe, Yasa, Juanis, Miriam, Memo, suegra y el Tony. Muchos de estos dicen “hoy” sin aparecer fecha, mientras otros tienen fecha de 26 y 27 de septiembre, octubre y noviembre. Mensajes señalados como de Chuky Sika, Mamá Chula, Pato Landa, Pollo, Tony, chinito.

Es importante mencionar que la fidelidad en lo que se analiza es la garantía de no estar añadiendo información que invalida la evaluación.

Aspectos poco claros de los mensajes analizados:

1. Muchos de los mensajes salen con la fecha “hoy”, otros aparecen en línea, otros aparecen con fecha.
2. Aparecen nombres donde solo aparecen teléfonos, lo que debe ser contrastado para poder deducir a quién pertenece.
3. En el caso del informe, si se hicieron análisis y verificaciones, deben incluirse como explicación del informe, puesto que lo demás deja dudas del procedimiento que se utilizó. Sin embargo, quien debe realizar todos los exámenes periciales es el ente investigador que debe GARANTIZAR INDEPENDENCIA, AUTONOMÍA Y PROFESIONALISMO EN EL ESTUDIO, y si no acudir a peritos independientes para realizar esa labor.

En este momento el GIEI está emprendiendo la consecución de un peritaje que permita analizar varios aspectos fundamentales de este análisis. El contraste inicial entre los diferentes tipos de interceptaciones telefónicas llevadas en un caso a través de Blackberry (interceptaciones de Chicago) y las fotografías de captura de pantalla presentadas en el informe COVAJ muestra dos modos muy distintos de uso de terminología, claves y ortografía. Los mensajes incluidos en los documentos de SEDENA y estos chats muestran mayor concordancia formal en esos aspectos. Estas circunstancias deberán ser parte de las cuestiones a esclarecer.

V

El proceso de judicialización e interferencias en la fiscalía

Septiembre 2022. Interferencias, contradicciones y limitaciones en el proceso de judicialización. En el comunicado del 19 de agosto de 2022, el GIEI alertaba que algunos procesos de judicialización en marcha se estaban haciendo por fuera de la UEILCA que es quien hizo la investigación del caso. Se ha llegado al extremo que se encargó de ello, por parte del Fiscal General, a miembros de la antigua SEIDO y de la entonces Visitaduría de la PGR ,que en su momento no llevaron a cabo una investigación independiente de las responsabilidades de algunos presuntos responsables de distintos hechos (como Tomás Zerón o Murillo Karam entre ellos).

Dicha situación tiene al menos tres consecuencias: a) vulnera la autonomía e independencia de la UEILCA y por tanto limita la investigación del caso, b) pone en manos de personas sin la experiencia ni conocimiento debido del caso, la realización de consignaciones (la consignación y detención de Murillo Karam fue llevada a cabo por otros fiscales provenientes de asuntos internos y de la SEIDO, quitando la competencia a la UEILCA que estaba investigando y quien realmente conoce la averiguación sobre el caso), lo cual genera serios riesgos en el proceso judicial. c) por último, limita las posibilidades de trabajo del GIEI, trabajo que ha hecho avanzar la investigación hasta niveles de prueba y de documentación hasta ahora no logrados.

En este apartado, se analizan los últimos movimientos realizados en relación a la judicialización de presuntos responsables en los hechos que llevaron al ataque y posterior desaparición forzada de los normalistas de Ayotzinapa y los diferentes acciones que se dieron esa noche del 26-27 de septiembre de 2014 en Iguala y las afueras de la ciudad.

El acuerdo de la creación de la Unidad Especial UEILCA

Con fecha 26 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, el acuerdo A/010/19 emitido por el Fiscal General de la República. Mediante dicho acuerdo en su artículo primero prescribe que: “*el presente Acuerdo tiene por objeto crear la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, como responsable de investigar, perseguir los delitos y, en su caso, concluir procesos penales vinculados con los eventos de la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” acaecidos en septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.*”

Asimismo, tendrá a su cargo el conocimiento, trámite, y en su caso, resolución de las averiguaciones previas o carpetas de investigación, procedimientos judiciales y administrativos, medidas precautorias o cautelares, medios de defensa ordinarios o extraordinarios, juicios de amparo, u otros que se encuentren relacionados con los hechos en commento (...).”

El propio Fiscal General dio algunos fundamentos para la emisión del referido acuerdo. Particularmente relevante es el que se encuentra en el último considerando: “*... con el propósito de avanzar en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de esta institución (la Fiscalía General de la República) se requiere contar con una unidad especial responsable de las investigaciones bajo un nuevo esquema que permita una actuación focalizada, multidisciplinaria y experta en el conocimiento y resolución de los procedimientos administrativos u otros relacionados con los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero (...).*”

Obstáculos iniciales. La investigación del caso ha mostrado que se requiere una actuación focalizada, multidisciplinaria y experta en el conocimiento de los hechos. Ello dada la complejidad del caso, los actores involucrados, los múltiples escenarios, el paso del tiempo desde la ocurrencia de las desapariciones, la eliminación o muerte de presuntos responsables que tuvieron un papel significativo, así como la posterior fabricación de un relato contrario a la ciencia y a las pruebas objetivas con la llamada “Verdad Histórica” y los mecanismos para tratar de sustentarla.

Sin embargo, en el tercer informe del GIEI, que se entregó en febrero y se presentó el 22 de marzo de 2022 que hoy se hace accesible al público en su totalidad, se dio cuenta de obstáculos con los que se encontraba la UEILCA para el cumplimiento de sus objetivos; así, por ejemplo, se menciona la no ejecución de varias órdenes de aprehensión, acción que no dependía de la UEILCA sino de otra sección de la Fiscalía General. Lo mismo ocurrió con relación a servicios periciales, en más de una ocasión se debió recurrir a peritos internacionales, con la consiguiente demora, para lograr que se hicieran análisis de voces de personas que figuraban en videos, debido a que los peritos locales señalaron que no se podían realizar las experticias. Sin embargo, peritos internacionales pudieron

aplicando las técnicas correctas realizar el análisis del material en estudio. Por otra parte, el GIEI ya había advertido de que existían desde hace tiempo órdenes de captura de funcionarios públicos que no se han ejecutado hasta ahora, así como a partir del mes de agosto de 2022 observó conductas que en nuestra opinión constituyen una intromisión en la independencia y autonomía de la UEILCA y que comprometen la investigación.

Entre las órdenes de aprehensión ordenadas y no llevadas a cabo se encuentran agentes ministeriales que llevaron a cabo la primera investigación.

Otro hecho grave que necesita una investigación, es la ejecución extrajudicial de uno de los líderes de GU cuando iba a ser detenido por fuerzas policiales. Este hecho también fue señalado con fuerza en el informe Ayotzinapa III del GIEI y el de la COVAJ.

Intervención de nuevos fiscales de asuntos internos y la exSEIDO en consignaciones sin conocimiento del caso. El día 16 de agosto por medio del oficio FGR/FGAI/1260/2022 se comisionó a la Licenciada L. B. desde la fiscalía de asuntos internos para que desempeñara funciones de agente del Ministerio Público adscribiéndola a la UEILCA. En cuanto al fundamento, el oficio no ofrece ninguno más que “atendiendo las necesidades del servicio”.

El 17 de agosto la licenciada Bustamente, al día siguiente de su comisión de servicio, y un día antes de la presentación del informe de la Presidencia de la COVAJ, toma el control de la Carpeta de Investigación FED/S DHPDSC/OI-GRO/0000804/2019, y decide, sin consideración a los tiempos ni opinión de la UEILCA, ni al hecho que el Fiscal especial se encontraba en Israel con labores relacionadas con la solicitud de extradición de Tomás Zerón, solicitar la orden de aprehensión contra el ex procurador Murillo Karam. El desconocimiento y desprolijidad en la audiencia de imputación fue materia de público conocimiento llevando incluso al Juez de Control del Reclusorio Norte a llamarle la atención a las y los funcionarios de la Fiscalía que concurrieron a la audiencia por no conocer la carpeta de investigación, ni los antecedentes que permitieran sustentar la imputación. Ello era previsible ya que, como se ha dicho, la funcionaria que dirigió la audiencia solo había llegado a sumarse a la UEILCA un día antes. La decisión de solicitar la orden de aprehensión con esa premura y falta de conocimiento del caso fue tomada por las más altas autoridades de la institución, pasando por alto lo dispuesto en el artículo cuarto del acuerdo que creó la UEILCA y que establece que es facultad del titular de la UEILCA tomar esas decisiones.

La preocupación por la intromisión en las facultades del titular de la UEILCA fue manifestada por escrito al Presidente de la COVAJ el 17 de agosto de 2022. Así como por la falta de comunicación hacia el GIEI en su tarea de coadyuvancia. En esa comunicación se le hizo presente lo problemático que se apresuraran decisiones y no se hiciera escuchando la opinión del equipo que conocía la carpeta y había diseñado la estrategia judicial que había permitido develar información acerca de la participación del Ex Fiscal General

Murillo Karam y otros funcionarios de PGR en toda la cadena de mando. Igualmente, estas preocupaciones fueron motivo de petición de una reunión con el Fiscal General.

Las consecuencias de haberse entrometido en las facultades y actuación que estaba siendo llevada a cabo del titular de la UEILCA, por parte del Fiscal General de la República, afectan el futuro del caso. En efecto, como quedó en evidencia, el desconocimiento tanto de la carpeta de investigación como de los antecedentes probatorios que obraban en ella acerca de la participación y configuración de las figuras típicas por parte de quién realizó la solicitud y dirigió la audiencia por parte de la Fiscalía, trajo como consecuencia que se hayan omitido pruebas que hubiesen fortalecido los antecedentes de la participación del Señor Murillo Karam. Dichas pruebas existen en la investigación que se estaba llevando a cabo y es crucial que en el tiempo de 90 días desde la audiencia de consignación realizada se fortalezca con esas pruebas.

Intervención en consignaciones con pruebas que se necesita reforzar. Desde las primeras investigaciones, el caso Ayotzinapa ha experimentado situaciones con anterioridad que, producto de imputaciones sustentados con prueba débil, terminan en absoluciones de personas que presuntamente tienen responsabilidad penal en los hechos que se les imputaron. En el primer informe del GIEI se denunció como un problema estructural de las investigaciones penales en México que se ponía demasiado énfasis en la detención inicial de personas presuntamente responsables despreocupándose del desenlace del juicio. Es decir, no dándole la debida importancia a que existan pruebas para condenar a las personas que pueden haber tenido responsabilidad en los hechos. Esta aproximación al proceso penal afecta el derecho que tienen las víctimas y la sociedad toda a la justicia y la verdad, como se vio en las sucesivas liberaciones de personas investigadas que habían sido sometidas a torturas o en las que las pruebas existentes no iban más allá de declaraciones.

De forma concomitante con la presentación del informe de la Presidencia de la COVAJ, los tiempos se aceleraron vertiginosamente. Investigaciones que venían desarrollándose, pero que aún no se habían consignado se llevaron a cabo en las siguientes horas (por ejemplo, la relativa a Murillo Karam), mientras algunas de las cuales se habían ya consignado ante los jueces sufrían cambios tras ser presentadas, debido a la intromisión de nuevos fiscales en la investigación penal de la UEILCA.

La Fiscalía como órgano autónomo no puede tomar en cuenta eventos ajenos a la investigación penal. Su trabajo debe orientarse por la ley, la verdad y la fortaleza de la evidencias. La falta de confianza en las instituciones que es un problema general en México, se enfrenta en este caso a una situación aún mayor de perplejidad de los papás y mamás y parte de la ciudadanía, que tienen fundadas sospechas de que se están suplantando decisiones que deberían ser técnico-jurídicas por otras consideraciones, afectando con ello la autonomía de la UEILCA, lo que es de la máxima gravedad. No puede haber injerencia de ningún otro poder en la Fiscalía, ni del ejecutivo, ni del legislativo, ni del militar, porque existe separación de poderes y cualquier clase de

orden, insinuación o mandato influye en la autonomía de los fiscales, lo cual no puede tolerarse.

Privación a la UEILCA de policías de investigación. Sin embargo, lo anteriormente descrito no fue el único hecho que ha entorpecido la labor de la UEILCA y la investigación del caso. El GIEI pudo observar directamente durante el mes de agosto cómo a la UEILCA se le privó de todos los policías que habían sido asignados a la Unidad. Esa falta de agentes policiales ha limitado la posibilidad de tomar declaraciones o hacer diligencias pendientes, y por tanto ha llevado la parálisis de una buena parte de la investigación. La ausencia de policía ha constituido un obstáculo para que se pueda avanzar en la investigación y verificar distintos datos de prueba que han surgido en el último tiempo.

Además, según pudo informarse el GIEI, ello coincidió en el tiempo con la negativa de algunos funcionarios a suscribir acciones o documentos en diligencias en las que en realidad no tenían una participación efectiva. El GIEI considera que estas conductas son absolutamente contrarias a derecho y desvían los resultados de las investigaciones. En el propio caso Ayotzinapa se han documentado estas irregularidades en el pasado, irregularidades que han redundado en vinculaciones a proceso para aquellos funcionarios que falsearon información.

Auditoria a la UEILCA. Sumado a lo anterior, la FGR envió una auditoría a la UEILCA. Si bien es cierto que está dentro de las facultades de la Fiscalía General, a través de la Fiscalía de Asuntos Internos, llevar a cabo auditorías ordinarias y así se presentó esta, llama la atención que en 3 años de funcionamiento nunca se había llevado a cabo una en la Unidad. Es en este contexto en que se observa una intervención de la Unidad que se lleva a cabo. La visitaduría se está llevando a cabo por 8 visitadores. En un comienzo el mandato temporal de era entre el 5 y el 8 de septiembre, luego se prorrogó hasta el 14 de septiembre, posteriormente al 21 del mismo mes y luego al 30.

Miembros del GIEI algunos días pudieron ver la forma en la cual se realizó dicha visita y constataron que ella se centró fundamentalmente en la averiguación previa en la cual se despacharon 83 órdenes de aprehensión. Sin embargo, hasta el día 14 dicha visitaduría se había concentrado solamente en la carpeta de investigación que incluye militares presuntamente implicados en los hechos y solamente después del intento de conocer por el GIEI sobre esa auditoría se dirigieron a otras carpetas de investigación. Las personas al cargo de dicha medida señalaron al GIEI que se trataba de una medida “habitual y aleatoria”. Sin embargo, cuando el GIEI preguntó a la encargada de la visitaduría el motivo de la misma, las fechas de inicio o finalización como detalles puramente técnicos, la responsable de la misma se negó a ofrecer ninguna respuesta alegando a cada pregunta que se trataba de información confidencial, lo cual no solo es absurdo, sino que muestra opacidad por parte de dichos responsables.

Órdenes de captura y desistimientos posteriores. Cabe precisar que el Fiscal General de la República había anunciado a los padres y madres de los 43 en reunión con el Presidente de la República, el Secretario de SEDENA, el Secretario de SEMAR y el Canciller que la UEILCA había solicitado las órdenes de aprehensión de 83 personas entre las cuales había de 20 militares. Junto con estos, se había solicitado la orden de aprehensión de miembros de la procuraduría de justicia del Estado de Guerrero y otros funcionarios públicos, así como miembros de la organización Guerreros Unidos. Cabe destacar que esta consignación también fue efectuada a expreso requerimiento del Fiscal General, antes de la reunión con los padres y madres con el Presidente de la República, sin tener en cuenta ni los tiempos procesales ni el procesamiento de elementos de prueba fundamentales que la unidad estaba llevando a cabo, que para cumplir el tiempo exigido por el Fiscal General parte de las cuales no pudieron ser incluidas. No obstante, lo anterior, el 19 de agosto, un día después, el Juzgado Segundo de Distrito del Estado de México, Toluca, había concedido las 83 órdenes de aprehensión.

A pesar de haber convencido a un Juez acerca de la necesidad de despachar las 83 órdenes de aprehensión, el 14 de septiembre se tuvo conocimiento por parte del GIEI, que con fecha 13 de septiembre de 2022, un agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales presentó ante el juez una petición de desistimiento de 21 de las órdenes de captura solicitadas por la FGR apenas 15 días antes, sin que se conozca la motivación de la petición ni los criterios en que se basa. Dicha petición contó con el visto bueno de la subdelegada de Procedimientos Penales, Fiscal de averiguaciones previas y procesos penales del sistema tradicional, así como del Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de México. Tras recibir dicha solicitud de la Fiscalía, el juez dio lugar a cancelar 21 de las 83 órdenes de aprehensión. La única razón dada por el Juez es que, dado que el Ministerio Público tiene el monopolio de la acción penal, no podía negarse a la solicitud del Ministerio Público porque se estaría entrometiendo en sus facultades. Con ese único fundamento dio lugar a la petición, sin examinar ningún argumento ni motivación.

Hasta la fecha de este informe el GIEI, y según las consultas realizadas tampoco la UEILCA, conoce los fundamentos para haber solicitado la cancelación de las órdenes de aprehensión. Es problemático que la Unidad especializada creada por el citado acuerdo A/010/19, que como se indicó previamente fue creada para tener a su “**cargo el conocimiento, trámite y, en su caso, resolución de averiguaciones previas o carpetas de investigación, procedimientos judiciales (...)**” haya sido totalmente desplazada y dejada al margen de una decisión tan crítica como solicitar la cancelación de las órdenes. Resulta llamativo que habiendo superado el estándar que exige un órgano judicial para librar una orden de aprehensión estas se dejen sin efecto por un funcionario que no conoce el caso, no conoce las pruebas y al parecer tampoco conoce la consignación. Nuevamente el GIEI manifiesta su preocupación por la intromisión sin conocimiento del caso respecto de las atribuciones de la UEILCA.

Si bien es cierto no se conoce la petición de revocatoria de las 21 órdenes de detención, lo que puede resaltarse es que lo hace una persona que no conoce el expediente, que nunca preguntó por qué razón se habían solicitado, ni con qué medios de prueba. De igual manera, llama la atención que hay personas a las que se les solicitó la revocatoria de la detención teniendo variada evidencia sobre su participación en lugares donde estuvieron los jóvenes desaparecidos y otros que estando en la misma condición de los que por ahora mantienen la detención son objeto de consideración especial y se pide la revocatoria de la medida. Para abundar en razones nos permitimos especificar que la revocatoria de 21 órdenes hace referencia a:

- 10 soldados del 27 batallón, que fueron en las camionetas que realizaron recorridos en la noche de los hechos por las escenas del crimen y el centro de Iguala, incluyendo el hospital Cristina donde se habían concentrado sobrevivientes del segundo ataque de la calle Juan N Álvarez, así como patrullaje en distintos lugares, dirigidos por el Capitán Crespo y el teniente Piritá, por orden del comandante el entonces Coronel José Rodríguez.
- El general comandante del batallón 41 con presencia en Iguala y que está nombrado en escuchas telefónicas de GU.
- La presidenta del Tribunal de Justicia de Iguala y dos ingenieros quienes borraron evidencias de grabaciones del palacio de Justicia sobre una de las escenas donde se dieron desapariciones de los jóvenes. El desistimiento se da por uno de los delitos, subsistiendo el otro.
- Un OBI de inteligencia junto con su responsable directo el teniente de inteligencia del 27 batallón y los miembros del ejército que estuvieron presentes y controlaron el C4 que reportaban al mismo teniente de inteligencia sobre lo sucedido. Mientras, respecto a otro OBI que se encontraba en otra de las escenas donde los jóvenes fueron detenidos y desaparecidos y que actuó de forma coordinada con el teniente de inteligencia a quien informaba de los hechos, no se ordena el desistimiento. Esta acción no se corresponde en absoluto con la fuerte evidencia de que los responsables de inteligencia tenían conocimiento de lo sucedido, así como el ocultamiento de información y los cambios continuos en las declaraciones ante la UEILCA realizado por dichos militares, negando primero ciertos hechos y finalmente reseñándolos cuando la evidencia era incontrovertible (otras declaraciones, análisis de telefonía, entre otras).
- El responsable jurídico de la comisaría de barandillas que se encontraba en la misma esa noche y donde se ha demostrado que fueron llevados un grupo de jóvenes antes de ser sacados de la ciudad. En sus diversas declaraciones, incluso ante el GIEI, siempre ha negado este extremo.
- El procurador de la PGJ, respecto a quien hay declaraciones que lo vinculan con la organización criminal y distintas omisiones en el caso.

Como se señaló, no se conoce hasta la actualidad los criterios ni el fundamento jurídico en el que se basa dicha acción del Fiscal General a través del fiscal del Estado de México. Situación grave que compromete la independencia y la integridad de la investigación, y tendrá consecuencias muy negativas en el futuro.

Ausencia de información, no consulta con el GIEI. Por último, todas estas intromisiones en la UEILCA no han sido informadas previamente ni consultadas con el GIEI, causa sorpresa al GIEI el hecho de se haya solicitado por parte del Estado Mexicano, en conjunto con los representantes de los padres y madres, la asistencia técnica y la observación internacional y que se le excluya de la información y tomas de decisión tan criticas para el esclarecimiento de los hechos. La labor de asistencia técnica se ve así dejada de lado en el momento crítico de llevar ante la justicia a buena parte de las personas investigadas o en el momento en que se resuelve solicitar la revocatoria de órdenes de detención respecto de personas que por lo menos tienen elementos materiales en su contra.

El GIEI quiere dejar constancia de todos estos elementos y las distintas interferencias respecto la judicialización de personas investigadas por la UEILCA y acusadas de distintos grados de responsabilidad en los hechos o el ocultamiento posterior de los mismos, y las consecuencias en la autonomía de la UEILCA. Dichas acciones no han contado con el conocimiento y mucho menos consentimiento del GIEI, y muestran un camino preocupante que llevará a mayor impunidad del caso.

Dimisión del fiscal encargado del caso y varios miembros de la UEILCA. El GIEI considera de extrema gravedad y con fuertes implicaciones para el caso, la dimisión del fiscal Omar Gómez Trejos y otros fiscales. Las presiones indebidas, señaladas para su decisión, son contrarias a derecho y suponen la pérdida de la capacidad instalada, de la confianza con los familiares y de la experiencia acumulada, lo que revertirá de forma negativa en el desarrollo del caso en la justicia. El GIEI advierte a la FGR y al Estado de México que el fortalecimiento de la UEILCA es una condición indispensable para el seguimiento del caso y la resolución del mismo. Además, manifestamos nuestro reconocimiento por haber actuado con integridad, independencia y profesionalismo.

Consecuencias para los procesos de judicialización y verdad.

- La UEILCA se debilita y tendrá menor capacidad de llevar adelante las investigaciones y consignaciones.
- Menores posibilidades de llevar a juicio a los realmente responsables de forma efectiva. Riesgo quede nuevo por motivos procesales y de falta de conocimiento del caso se dejen por fuera pruebas ya existentes y otras por recabar. Como posible consecuencia futura, falta de justicia y liberación de detenidos, en este caso ya no por torturas, sino por problemas en las acusaciones y manejo de evidencias y pruebas que sin embargo existen.
- El papel de la asistencia técnica internacional del GIEI que ha mantenido la investigación y logrado avances significativos, se bloquea.

El GIEI alerta de las nuevas condiciones que se darán en el futuro con:

- Seguridad de la información que está en las carpetas.
- Seguridad de los testigos protegidos. Y riesgo de que no continúen en la colaboración por falta de confianza.
- Seguridad de ex fiscal UEILCA y de los ministerios públicos. Que se tenga en cuenta una posible ampliación de la medida cautelar de la CIDH que proteja la investigación.

La necesaria independencia en la investigación

La forma como se ha dado a conocer en los medios de comunicación la información que recibió la COVAJ, nos permite advertir no sólo el daño que significa esto para la obtención de información segura y confiable, sino el daño que significa para los padres ver reproducidos de manera aleve mensajes que todavía deben ser verificados, las conversaciones que hasta ahora no han sido corroboradas.

Resulta ineludible afirmar que toda la información que se pueda recibir es fundamental, pero esta tiene que ser analizada con criterios de determinar fuente, certeza, y credibilidad.

Es importante conocer a través de expertos toda la información que se comunique como real puesto que en estos casos debemos tener la mayor certeza posible de que después de ocho años lo que se afirme tenga respaldos de fiabilidad.

Hay que hacer una evaluación de originalidad y que permita llegar a conocer el origen, la integralidad y sobre todo la autenticidad del mensaje.

Ante tantas posibilidades de adulteración, debe generarse todos los medios que eviten aceptar sin más el contenido.

Se necesita una serie de estudios de especialistas que garanticen todos los elementos para establecer si los mensajes que se entregaron a la COVAJ por una persona son reales, auténticos y corresponden con los días señalados, y los destinatarios de los mismos. El análisis de los metadatos de los mensajes dados a conocer, el análisis de los teléfonos entregados y las condiciones en que estos se encontraban, así como si es posible determinar su contenido, podría permitir llegar a fondo con las responsabilidades que pueden surgir de toda esa información.

Las contradicciones existentes en declaraciones tomadas a varios testigos por la Fiscalía y los documentos que se exhiben en el informe de la COVAJ, muestra la necesidad de verificar todos estos extremos.

Hay que tener en cuenta que de varias personas cuyos nombres aparecen en los mensajes, y que por tanto deberían estar en sus teléfonos, se encontraron detenidas durante cerca de dos años, y que supuestamente sus teléfonos habían sido revisados. Dicha tarea de revisión exhaustiva es determinante en el momento actual para contrastar los elementos planteados como prueba en estos nuevos teléfonos y utensilios tecnológicos.

VI

El impacto en el derecho a la verdad de las familias y el país

Empuje y energía del caso, sentido y movilización

Los familiares de los 43 estudiantes desaparecidos y globalmente el conjunto de las familias y víctimas del caso, han sido quienes han empujado la investigación y la necesidad de respuesta del Estado frente a un crimen tan atroz. Su compromiso y su sentido de lucha por la verdad y contra la desaparición forzada ha sido un ejemplo para quienes acompañamos este caso, para la sociedad mexicana y el mundo, donde Ayotzinapa se ha convertido en una referencia de la dignidad de las víctimas y de la persistencia por la verdad en la desaparición forzada, de la que existen tantos casos en México. Esta movilización y conciencia colectiva nos ha traído hasta aquí. Han pasado 8 años desde que sucedieron los hechos e iniciaron su lucha.

Situación de los familiares e implicaciones para el derecho a la verdad y justicia

Desde el inicio de los hechos, la demanda del conjunto de los familiares y víctimas ha sido la investigación de lo sucedido, conocer la verdad, que se lleve a cabo la determinación de responsabilidades y, especialmente por parte de los familiares de los 43 estudiantes, la aparición de los jóvenes desaparecidos.

La demanda de reconocimiento de la desaparición forzada -y no como la SEIDO señaló inicialmente del “secuestro agravado” como se catalogaron los hechos- llevó una fuerte movilización colectiva de los familiares y de una buena parte de México y el mundo durante varios años. La demanda de “vivos se los llevaron, vivos los queremos” muestra el señalamiento de la responsabilidad de quienes los desaparecieron y el hecho de que “fue en vida”, así como frente a los responsables rendir cuentas de sus actos y devolver a los jóvenes como se los llevaron. También ha sido un anhelo permanente de los familiares, que han tratado de mantener la esperanza en que estuvieran vivos, a pesar del tiempo transcurrido, y en medio de la incertidumbre sobre su destino y paradero, lo que ha llevado a demandas hacia las autoridades.

Sin embargo, y a pesar de la insistencia en la “búsqueda en vida” y las gestiones realizadas en prisiones, hospitales, lugares de trabajo y otros posibles en función de algunas informaciones o rumores aparecidos, no ha llevado a ninguna pista sobre su paradero. Todos los indicios, declaraciones e informaciones que han ido apareciendo en estos años, son sobre posibles fosas, lugares de inhumación o donde podrían encontrarse restos.

El tiempo transcurrido, las declaraciones e informaciones existentes y los restos de tres normalistas que ya han sido identificados muestran un destino del que existen evidencias, aunque los familiares busquen y necesiten tener confirmación del destino de cada uno de sus hijos. Sin embargo, esas informaciones parciales y fragmentadas no proporcionan información todavía sobre su paradero, sobre donde se encuentran, y sobre los hechos y las responsabilidades en los mismos, todo lo que forma parte del derecho a la verdad. Aunque según esas informaciones los jóvenes fueron asesinados en todos los casos, la situación todavía de 40 de los jóvenes es de desaparecidos sin ninguna evidencia de sus restos y el esfuerzo por la búsqueda debe continuar. Hay que tener en cuenta que de los tres normalistas identificados solo se han recuperado pequeños restos óseos. De uno de ellos en el escenario manipulado del río San Juan y de los otros dos en el lugar llamado de la Barranca de la Carnicería tras la declaración de un testigo protegido, sin determinar a ciencia las circunstancias de los hechos.

Todo ello ha supuesto una enorme incertidumbre en las familias y tiene un duro impacto en los procesos de duelo frente a una pérdida, que a la vez que es real, genera incertidumbre en el modo y circunstancias de los hechos así como del trato a los normalistas, y por lo tanto dificulta los procesos familiares o individuales de asumir la pérdida como definitiva sin más evidencias.

Hay que tener en cuenta que, desde las primeras semanas, varias autoridades señalaron a grupos de familiares que algunos de sus hijos estarían vivos, lo que aumentó la incertidumbre, así como la urgencia de sus acciones y el sentimiento de engaño desde los primeros días y semanas mentira y el ocultamiento llevaron a no creer a ninguna autoridad, y la perplejidad posterior con el escenario presentado del basurero de Cocula. A una ruptura total de la confianza, la construcción de la llamada “Verdad Histórica” no hizo sino aumentar la frustración y el malestar, debido a las versiones contradictorias y las evidencias, primero paulatinas y después definitivas, de que se trataba de un relato construido para tratar de tapar lo sucedido y ofrecer una versión que limitara las responsabilidades al ámbito local de dos policías municipales y el alcalde de Iguala.

El contraste de la versión del gobierno y la PGR de esa época y las evidencias que iba mostrando la investigación del GIEI y posteriormente del EAAF sobre el llamado basurero de Cocula, revelaron la inconsistencia de dicha versión. Posteriormente el informe Ayotzinapa III mostró como paralelamente a la investigación de la PGR se llevaba a cabo todo un operativo en la llamada “war room” en la que las más altas autoridades de todas las corporaciones de seguridad, coordinadas por Tomás Zerón, fueron llevando a cabo acciones que nunca revirtieron en la investigación oficial. A pesar de que dicho operativo no se conoció hasta este informe presentado en 2022 por el GIEI, las evidencias

de inconsistencia y el empeño en desdeñar las revelaciones de sucesivos informes del GIEI y el hecho de que se tratase de mantener una insostenible versión oficial, no hizo sino aumentar la percepción de manipulación y ocultamiento, así como el sentimiento de desprecio y burla hacia los familiares.

Frustración, dolor y sentimiento de burla

Han pasado 8 años desde los hechos. Cada aniversario, cada navidad, cada cumpleaños, cada reunión con las autoridades, cada diligencia de búsqueda, cada inicio de curso, son momentos en los vuelven las memorias traumáticas y se actualiza el dolor de la pérdida. Los familiares vuelven a preguntar si hay resultados, para qué participar en tanta reunión, se preguntan si hay voluntad de resolverlo y cuál es el compromiso efectivo del conjunto de autoridades, frente a la evidencia del enorme operativo que llevo a los hechos y la actuación posterior de ocultamiento.

También las dificultades de los avances, de las consignaciones, de llevar a cabo las capturas, suponen para los familiares una constatación de que ni la voluntad política, ni el trabajo cuidadoso pueden revertir completamente toda una maquinaria de ocultamiento de un hecho tan atroz y a la vez enorme, con decenas y decenas de implicados desde civiles del crimen organizado hasta miembros de diferentes corporaciones de seguridad.

El hecho de que haya sido evidente la construcción manipulada para tratar de dar una versión cerrada de los hechos, también supone para los familiares un sentimiento de burla, desprecio por su dignidad e inteligencia y por su dolor de padres, madres y familiares. Las pruebas que han ido acumulándose en estos años de dichos hechos no han hecho más que aumentar la indignación, mientras ha seguido el empecinamiento de quienes entonces eran autoridades por mantener versiones falsas de los hechos conllevan un mayor estrés, malestar y rabia. Todo ello se ha acompañado de una actuación perversa de ciertos sectores sociales y de comunicación que tratan estos hechos como algo meramente político ajeno a la investigación y a la sensibilidad de las familias.

La esperanza y necesidad de ver resultados

Desde esta nueva etapa con el nuevo gobierno de México, el compromiso por una resolución efectiva del mismo ha sido parte de las acciones como la creación de la COVAJ y de diversas reuniones con el presidente de México que señaló siempre su firme voluntad de llegar al esclarecimiento del mismo. Dicho compromiso se hizo patente en varias reuniones del GIEI con el propio presidente de México, con la apertura de archivos, la indicación de sacar públicamente las revelaciones del informe Ayotzinapa III y los mensajes de que solo el GIEI tendría posibilidades de aclarar este caso.

La confianza de las familias en estas promesas y la creación de una nueva fiscalía especial que generaba la necesaria independencia, capacidad y compromiso por el esclarecimiento alentaron tanto a las familias como al nuevo acuerdo por el regreso del GIEI.

La demanda tan profunda de los familiares de desaparecidos ha sido sin embargo utilizada también como parte de la politización de sectores sociales y políticos y comentaristas en medios de comunicación, quienes insistieron en señalar prescribir a los familiares que asimilén la muerte como si eso significara la dejación de sus demandas y su lucha, o como si dejaran de ser desaparecidos que hay que buscar.

En ese escenario, de avances paulatinos en la investigación y, por otro, de llegar a un punto en el que el caso podría resolverse en gran parte, se dio la presentación del informe de la COVAJ después de meses de que dicha Comisión no había sido convocada y los familiares se encontraban con una esperanza fragmentada en contar con resultados creíbles.

Si bien la presentación a los familiares se hizo antes de dar publicidad al informe, el formato de presentación no permitió un diálogo, preguntas ni consideraciones por parte de las familias. Entendemos la solemnidad del acto, la presencia del presidente y altas autoridades del Estado, y la función de dar a conocer resultados, incluso el fuerte mensaje para otras altas autoridades que supuso. Sin embargo, no se les informó de manera previa a la presentación del informe a pesar de ser parte de la COVAJ y no hubo una reunión en donde se les explicaran los hallazgos. El dialogo, y no solo las declaraciones institucionales, son el camino para poder asumir los hechos y generar la confianza en lo que se muestra como resultados.

Consideramos que la presentación a los familiares necesita tener en cuenta su participación en todo caso, buscando el formato que permita que dicha información sea entendida, aclarada o analizada al menos de forma preliminar. El compromiso público del presidente Andrés Manuel López Obrador con tener una reunión directa con las familias para poder dialogar, aclarar y escuchar sus demandas y dudas es una buena señal que necesita confirmarse pronto, debido a las dudas y la necesidad de claridad por parte de las familias.

El derecho a la justicia

Los familiares no son ajenos a las informaciones y conocimiento de lo que está pasando con el caso. La relevancia de algunas de esas revelaciones del informe de la COVAJ y declaración institucional por una parte, pero por otra las limitaciones en los procesos de judicialización de actores importantes y la intervención por parte de la Fiscalía general en la Unidad especializada que estaba investigando el caso, han generado no solo dudas sino profundos cuestionamientos y malestar en los familiares, que conocen las dificultades por las que ha pasado el caso y ven con mucha preocupación los movimientos citados como un paso atrás en la búsqueda de la verdad.

Si bien el Estado asumió en voz del subsecretario de DDHH, ante el propio presidente, fiscal general y altas autoridades del gobierno y judicatura, que se trata de un crimen de Estado, las consecuencias en torno a la judicialización y establecimiento de responsabilidades distan de transmitir dicha convicción, dado que a la vez se han hecho remisiones de 21 órdenes de captura, y no se han llevado a cabo numerosas órdenes de aprehensión que llevan dictadas algunas desde hace meses. Lo que está en juego en esta fase es el derecho a la justicia.

Los familiares y víctimas han estado esperando muchos años a que estos procesos avancen. La práctica de la tortura y de ausencia de pruebas objetivas durante los primeros años de investigación del caso, así como el empecinamiento en la llamada “Verdad Histórica”, llevó a una total pérdida de confianza en las instituciones. La creación de la UEILCA y la COVAJ supuso los primeros pasos para recuperarla. La presencia del GIEI dio seguridad a los familiares de que llevarían adelante los procesos aún con todas las dificultades. La consignación llevada a cabo por la UEILCA de 83 presuntos responsables fue la confirmación esperada durante tanto tiempo de que se daban pasos relevantes para obtener justicia.

La falta de criterio y experiencia con que se han hecho varias audiencias por órdenes de aprehensión hace que los familiares sientan que dicha debilidad conllevará futura impunidad. Hay que tener en cuenta que en el pasado la PGR llevó a cabo dichos procesos de forma poco consistente, incluso en algunos casos negociando con los inculpados, y que poco tiempo después los jueces decretaron la libertad de algunos de ellos. Los familiares han tenido que enfrentar en el pasado dichos mecanismos de impunidad, y las alertas sobre lo que está sucediendo conllevan no solo malestar sino la percepción de que de nuevo de puede estar ante maniobras que se parecen a las que conocen por parte de la Fiscalía. Es muy importante para las autoridades del gobierno y fiscalía transmitir seguridad, diálogo y escucha con los familiares, atender a sus demandas y dar muestras de credibilidad en la consistencia de los procesos.

Implicaciones del informe de la COVAJ

Dicho informe señaló diferentes aspectos que conviene diferenciar y aclarar:

- **El análisis y posicionamiento de la COVAJ de que se trata de un crimen de Estado**, teniendo en cuenta todas las evidencias de los hechos y de su ocultamiento. Dicha posición es fuerte y muy relevante, de ella se derivan consideraciones para las autoridades presentes en ese momento (Sedena, Cancillería, Fiscalía, Marina...) que tienen que concretarse en el reconocimiento de los hechos y en la determinación de responsabilidades.
- **La ejecución de un presunto responsable en el contexto de la investigación**. clave para el esclarecimiento que fue asesinado sin que exista claridad de cómo eso fue posible (participación de agentes que no pertenecían al operativo, además

de la evidencia de ejecución extrajudicial). Este hecho necesita una investigación en profundidad y resultados tempranos dada la evidencia mostrada por las propias autoridades. Y cómo este hecho limita el derecho a la verdad de los familiares al acabar con alguien que tenía información muy relevante sobre los hechos y el posible destino de los desaparecidos.

- **Las informaciones sobre la muerte de los desaparecidos.** La consideración de que no existe ninguna información sobre “vida” de los jóvenes desaparecidos y la determinación de que están muertos en función de los procesos de búsqueda realizados, y los indicios mostrados en las fotografías de pantalla presentadas en el informe de la COVAJ supone un duro impacto en los familiares, por más que desde hace tiempo esas circunstancias han sido parte del dialogo del GIEI y de los representantes de las víctimas con las familias. Sin embargo, la aparición de estos chats 8 años después de los hechos y la ausencia de investigación previa sobre los mismos o los teléfonos que se entregaron a la COVAJ, generó muchas dudas en las familias. Para el GIEI, que ha hablado en varias reuniones con los familiares de esto, tan importante es que las consignas políticas no se conviertan en nuevos impactos psicológicos que no permitan afrontar el dolor de la pérdida con realismo, como también el uso de esto para plantear que hay que dar el caso por cerrado y por tanto dejar las búsquedas. Demasiadas veces los familiares han escuchado de medios de comunicación y de autoridades del gobierno pasado: sus hijos están muertos, ya acéptenlo y váyanse a casa o tomen la reparación. Debido a la rotundidad de las afirmaciones en la presentación del informe de la COVAJ y el contexto de lo vivido en el caso, el impacto emocional en los familiares genera un profundo dolor y malestar, pero también dudas sobre la veracidad o lo que vaya a pasar a partir de entonces. Estas son cuestiones que el GIEI señala que hay que valorar, y ojalá conjuntamente con los representantes y autoridades, para evitar distorsiones y nuevos impactos traumáticos.
- **Las informaciones nuevas relaciones de la COVAJ basadas en mensajes interceptados.** la información de interceptaciones de mensajes que mostrarían el comportamiento de personas, agentes del Estado e instituciones en esa noche en diferentes momentos y los días posteriores. Debido a que se señaló que dichas informaciones necesitaban contrastarse, la ambigüedad de la situación no permite a los familiares (ni al GIEI) poder valorarla como merece. La ambigüedad supone en estos casos un factor de incertidumbre en un caso que ha tenido ya demasiadas durante años; la información proporcionada a los medios tiene una incidencia determinante en estas cuestiones señaladas, especialmente en los familiares, por lo que la falta de claridad les dejará en una posición vulnerable frente a distintas presiones.
- **Futuras reuniones, aclaraciones y respuestas a las demandas de los familiares.** Estos puntos anteriores son algunos de los aspectos que muestran la importancia de poder preparar bien acciones como esa presentación de un informe de la COVAJ y condicionarán las futuras reuniones. Consideramos muy importante el compromiso y ofrecimiento presidencial de una futura reunión para analizar todo esto.

VII

Recomendaciones del GIEI en el momento actual

Numerosas recomendaciones se dieron por parte del GIEI en su Informe Ayotzinapa III. En este apartado nos centramos en las que se derivan de la situación creada en los últimos meses.

Los avances en la investigación que se han dado hasta ahora se ven amenazados por el proceso de judicialización llevado a cabo por la FGR, la marginación de la UEILCA y del propio papel del GIEI. En ese contexto, para el grupo no tiene sentido seguir con dicha asistencia técnica si no hay un seguimiento de sus recomendaciones para fortalecer la judicialización del caso y el reconocimiento de los derechos de las víctimas. Hay que tener en cuenta que este es el único caso en México que cuenta con una asistencia internacional y que los mecanismos de impunidad que han bloqueado la verdad y la justicia en él se encuentran ligados a problemas estructurales de la investigación y la justicia en el país. Resolverlo de forma adecuada será una contribución al cambio que México requiere. En caso contrario, los familiares y buena parte del país perderán esa esperanza. El GIEI ha alertado a las autoridades de los riesgos de esta situación y de las consecuencias que tendrá en el caso.

En este contexto, el GIEI señala como imprescindible:

- **Mecanismo de seguimiento del caso.** La situación actual del caso y el fin del mandato del GIEI muestra la necesidad de contar con un mecanismo que genere confianza y apoyo al proceso de los familiares. Un mecanismo periódico de evaluación y monitoreo, en el ámbito de la investigación y acompañamiento a los familiares. La incertidumbre actual sobre la evolución de las judicializaciones y los cambios forzados en la UEILCA suponen un contexto de mayor incertidumbre y tensión, cuando debería darse un afianzamiento del trabajo realizado. La consolidación de la verdad revelada, el acompañamiento al proceso judicial, el apoyo en salud y los procesos de duelo de enfrentar la pérdida en el ámbito personal y familiar. El seguimiento y asistencia que pueda hacerse en el futuro depende de los cambios que se den en las tendencias negativas que han sido señaladas, y que cuestionan el propio valor de la asistencia técnica y coadyuvancia.
- **Fortalecimiento de la UEILCA que revierta el proceso de deterioro, cuestionamiento y falta de apoyo institucional al interior de la Fiscalía.** Nombramiento de nuevos responsables debe ser acordado con familiares y

representantes. Los intentos de intervención deben ser acabado, dejando a la Unidad que trabaje con la confianza, profesionalidad e independencia: a) **Fortalecimiento.** El fortalecimiento de sus capacidades es una cuestión fundamental para llevar el juicio contra los encausados. Los desistimientos de las órdenes de detención deben ser discutidos, aclarados y contrastados con la evidencia existente en la investigación, y ser sometidos al criterio judicial y no cortocircuitados con intervenciones como las sufridas por parte de la FGR. b) **Capacidad.** Indicadores específicos sobre la profesionalidad, conocimiento del caso y estrategia jurídica por parte de quienes asuman la judicialización. c) **Seguridad.** Igualmente se necesita proporcionar seguridad jurídica a los investigadores para evitar que las presiones políticas de cualquier tipo generen miedo o prevención frente a procesos de judicialización que se enfrentan a evidentes problemas de seguridad. Igualmente, dicha seguridad debe consolidarse en el manejo de los testigos protegidos.

- **Nuevo acuerdo sobre el papel de la COVAJ y reglas en relación a familiares y representantes.** La COVAJ ha tenido un triple papel: a) por una parte actuando como lugar de encuentro con familiares y representantes con gestiones para acceso a información, y b) comisión que ha investigado partes del caso y proporcionado nuevos indicios o pruebas a la investigación judicial, c) la información y coordinación de los procesos de búsqueda.

Sin embargo, para su continuidad, se necesita una evaluación de los problemas que se han dado, su escasa convocatoria y su papel en la actualidad en un contexto de eventual salida del GIEI y de las implicaciones de las conclusiones del informe presentado. Se necesita que la COVAJ impulse la relación con los familiares para el seguimiento en esta fase del caso. La relación entre la dimensión política, la jurídica-judicial y la psicosocial deben verse de forma conjunta y alentamos a la COVAJ a tener en consideración estos aspectos y ver la manera de plantearlos en el futuro. De ello depende no solo el cumplimiento de un compromiso político del presidente y la propia COVAJ, sino la solvencia de los procesos de judicialización y el impacto, asimilación y credibilidad de las acciones y el apoyo que los familiares requieren para un efectivo cumplimiento de sus derechos.

